



Modificación al Reglamento 2018.

El presente documento indica **únicamente los artículos que fueron modificados** por el Consejo Nacional en el Reglamento que entra en vigor el **1 de abril de 2018**.

ARTICULO 2. GLOSARIO.

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<p>Para efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órganos. Persona o conjunto de personas que actúan en representación de una organización o persona jurídica, nivel o sección del movimiento, en un ámbito de competencia determinada. <ul style="list-style-type: none"> ○ Comisión Ejecutiva de Provincia. Órgano integrado por el presidente de provincia y los vicepresidentes de administración y de métodos educativos, encargado de la aplicación del programa scout, de la formación de adultos y de la ejecución del plan de trabajo de la Asociación en el territorio asignado a la misma. ○ Consejo de provincia. Órgano integrado por el presidente de provincia y los jefes de grupo que la conforman y que se encarga de supervisar y evaluar el cumplimiento del plan de trabajo de la asociación en el territorio asignado. 	<p>Para efectos de este Reglamento se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órganos. Persona o conjunto de personas que actúan en representación de una organización o persona jurídica, nivel o sección del movimiento, en un ámbito de competencia determinada. <ul style="list-style-type: none"> ○ Comisión Ejecutiva de Provincia. Órgano integrado por el presidente de provincia, los vicepresidentes administrativo y de métodos educativos y los representantes electos de la red provincial de jóvenes; encargado de la aplicación del programa scout, de la formación de adultos y de la ejecución del plan de trabajo de la Asociación en el territorio asignado a la misma. ○ Consejo de provincia. Órgano integrado por el presidente de provincia, los jefes de grupo, los representantes electos de la red provincial de jóvenes y los vicepresidentes administrativo y de métodos educativos que la conforman y que se encarga de supervisar y evaluar el cumplimiento del plan de trabajo de la asociación en el territorio asignado.



ARTÍCULO 6. EL GRUPO SCOUT.

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<p>El Grupo Scout se conforma, al menos, con una sección con la cantidad mínima de jóvenes establecida en este ordenamiento, debidamente registrados en la Asociación, con su Jefe de Grupo, el o los scouters responsables de la o las secciones y, como mínimo, un dirigente encargado de la Administración del grupo, responsable de las funciones de Tesorería y Secretaría, conforme al Manual de Operación Nivel Grupo; los miembros deberán estar registrados en la Asociación y al menos uno de los dirigentes deberá ser padre de familia de alguno de los jóvenes del grupo; el grupo deberá contar con la autorización para operar del Consejo de Provincia, que se otorgará al momento que se apruebe su constitución.</p>	<p>El Grupo Scout se conforma, al menos, con una sección con la cantidad mínima de jóvenes establecida en este ordenamiento, debidamente registrados en la Asociación, con su Jefe de Grupo, el o los scouters responsables de la o las secciones y, como mínimo, un dirigente encargado de la Administración del grupo, conforme al Manual de Operación Nivel Grupo; los miembros deberán estar registrados en la Asociación y al menos uno de los dirigentes deberá ser padre de familia de alguno de los jóvenes del grupo; el grupo deberá contar con la autorización para operar de la Comisión Ejecutiva de Provincia, que se otorgará al momento que se apruebe su constitución.</p>

ARTÍCULO 11. EL DIRIGENTE.

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<p>Los jóvenes menores de 22 años que tengan un cargo como scouter, podrán pertenecer a un clan y en su credencial aparecerá su nombramiento como scouter y su pertenencia como rover al clan. Bajo esta circunstancia, podrán participar en eventos tanto de la sección en la que se desempeñen como scouters, como en actividades del clan como rover y tendrán derecho tanto a las insignias de progresión personal como a las de formación.</p>	<p>Los jóvenes menores de 22 años que tengan un cargo como scouter, podrán pertenecer a un clan y en su credencial aparecerá su nombramiento como scouter y su pertenencia como rover al clan, y viceversa. Bajo esta circunstancia, podrán participar en eventos tanto de la sección en la que se desempeñen como scouters, como en actividades del clan como rover y tendrán derecho tanto a las insignias de progresión personal como a las de formación.</p>



ARTÍCULO 13. REQUISITOS.

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<p>Los requisitos para ser scouter o dirigente, son los siguientes:</p> <p>f) Cumplir con el Plan Personal de Formación de acuerdo con los ordenamientos vigentes.</p>	<p>Los requisitos para ser scouter o dirigente, son los siguientes:</p> <p>f) Cumplir con el Plan Personal de Formación de acuerdo con los ordenamientos vigentes. La negativa a integrarse a las diversas etapas contempladas en dichos ordenamientos, es causa de cancelación del registro personal.</p>

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE DIRIGENTES.

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<p>Éstos son los cargos y calidades que la Asociación confiere a los dirigentes que cumplan con los requisitos de los ordenamientos, los dirigentes y órganos responsables de conferir el nombramiento y quienes los aprueban, así como las condiciones y trámites para conferir cada cargo:</p> <p>a) En el nivel grupo:</p>	<p>Éstos son los cargos y calidades que la Asociación confiere a los dirigentes que cumplan con los requisitos de los ordenamientos, los dirigentes y órganos responsables de conferir el nombramiento y quienes los aprueban, así como las condiciones y trámites para conferir cada cargo:</p> <p>a) En el nivel grupo:</p>

Nombre del Cargo	Notas	Propone	Confiere o aprueba	Nombre del Cargo	Notas	Propone	Confiere o aprueba
Asesor religioso de grupo	A necesidad de los miembros del grupo		Jefe de Grupo	Asesor religioso de grupo	A necesidad de los miembros del grupo		Jefe de Grupo
Colaborador de grupo			Jefe de Grupo	Colaborador de grupo			Jefe de Grupo
Subjefe(a) de sección (1)		Jefe de sección	Consejo de sección	Subjefe(a) de sección (1)		Jefe de sección	Consejo de sección
Jefe de sección (1)		Consejo de sección	Consejo de Grupo	Jefe de sección (1)		Consejo de sección	Consejo de Grupo



Nombre del Cargo	Notas	Propone	Confiere o aprueba	Nombre del Cargo	Notas	Propone	Confiere o aprueba
Consejero Rover Responsable		Consejo de sección	Consejo de Grupo	Consejero Rover Responsable		Consejo de sección	Consejo de Grupo
Consejero Rover		Consejero Rover Responsable	Consejo de sección	Consejero Rover		Consejero Rover Responsable	Consejo de sección
Subjefe de grupo		Jefe de Grupo	Jefe de Grupo	Subjefe de grupo (1)		Jefe de Grupo	Jefe de Grupo
Jefe de grupo (2)	Por elección		Presidente de Provincia	Jefe de grupo (2)	Por elección		Presidente de Provincia
Administrador de Grupo		Jefe de Grupo	Jefe de Grupo				
Prosecretario		Administrador de Grupo	Jefe de Grupo				
Protesorero		Administrador de Grupo	Jefe de Grupo				

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE DIRIGENTES.

Dice:	Debe decir:
d) No son cargos, sino una calidad con funciones específicas, por lo que se hará nombramiento independiente de cualquier otro cargo que tenga en la Asociación:	d) No son cargos, sino una calidad con funciones específicas, por lo que se hará nombramiento independiente de cualquier otro cargo que tenga en la Asociación:

Nombre del Cargo	Notas	Propone	Confiere o aprueba	Nombre del Cargo	Notas	Propone	Confiere o aprueba
Asociado (4)	Por elección o por cargo		Asamblea Nacional de Asociados	Asociado (4)	Por elección o por cargo		Asamblea Nacional de Asociados



Nombre del Cargo	Notas	Propone	Confiere o aprueba	Nombre del Cargo	Notas	Propone	Confiere o aprueba
Representante juvenil (9)	Por elección			Representante juvenil (9)	Por elección		
Miembro honorario (8)			Jefe Scout Nacional	Miembro honorario (8)			Jefe Scout Nacional
Antiguo scout (5)			Presidente de provincia	Antiguo scout (5)			Presidente de provincia
Padre de familia (7)		Jefe de Grupo		Padre de familia (7)		Jefe de Grupo	
Miembro del Consejo Consultivo	Por cargo			Patrono		Jefe de Grupo	Consejo de Grupo
				Miembro del Consejo Consultivo	Por cargo		

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE DIRIGENTES.

Dice:	Debe decir:
<p>g) Los números que están entre paréntesis en cada uno de los cargos significan lo siguiente, para los efectos de este artículo:</p> <p>2. Si el grupo scout ya está formado y registrado como tal en la Asociación, en el mes de septiembre del año que corresponda elegirá o ratificará al jefe de grupo, para presentar su propuesta al Consejo de Provincia, mediante el proceso de elección de jefe de grupo presentando el acta respectiva. Si no lo hiciere así, el Consejo de Provincia designará al jefe de grupo. Para los grupos de nueva creación, los organizadores del mismo harán la propuesta de la persona que ocupará el cargo de jefe de grupo al Consejo de Provincia.</p>	<p>g) Los números que están entre paréntesis en cada uno de los cargos significan lo siguiente, para los efectos de este artículo:</p> <p>2. Si el grupo scout ya está formado y registrado como tal en la Asociación, deberá cumplir con lo señalado en el Manual de operación nivel grupo para su elección o ratificación. Si no lo hiciere así, la Comisión Ejecutiva de Provincia designará al jefe de grupo. Para los grupos de nueva creación, los organizadores del mismo harán la propuesta de la persona que ocupará el cargo de jefe de grupo a la Comisión Ejecutiva de Provincia.</p>



ARTÍCULO 39. EXPULSIÓN DE LA ASOCIACIÓN (CANCELACIÓN DEL REGISTRO PERSONAL).

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
Las conductas que se ubiquen en los incisos b), d), g) p), s) y t) del artículo 41, siempre serán sancionadas con la expulsión de la asociación.	Las conductas que se ubiquen en los incisos b), d), g) p), s), t) y v) del artículo 41, siempre serán sancionadas con la expulsión de la asociación.

ARTÍCULO 41. CAUSAS DE SANCIÓN.

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
No existe	v) No integrarse a las diversas etapas de formación contempladas en los ordenamientos vigentes.

ARTICULO 64. CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.

<i>Anterior</i>	<i>Actual</i>
Actuará como secretario el administrador de provincia o quien designe la Asamblea.	Actuará como secretario el vicepresidente administrativo de provincia o quien designe la Asamblea.

ARTICULO 65. DOCUMENTACIÓN DE LA ASAMBLEA.

<i>Anterior</i>	<i>Actual</i>
Dicha documentación deberá ser enviada por el presidente de provincia a la Oficina Scout Nacional, a más tardar el 15 de diciembre del año en curso o en caso de elección extraordinaria quince días después de su celebración. En caso de no cumplir con este requisito, la elección será anulada. Dicha acta deberá ser entregada al Secretario Nacional dentro de los quince días posteriores a su recepción en la Oficina Nacional.	Dicha documentación deberá ser enviada por el presidente de provincia, desde la cuenta institucional, al correo electrónico secretaria.nacional@scouts.org.mx y asociados@scouts.org.mx a más tardar el 15 de diciembre del año en curso o en caso de elección extraordinaria quince días después de su celebración. En caso de no cumplir con este requisito, la elección será anulada.



ARTÍCULO 85 BIS. RECONOCIMIENTOS PARA GRUPOS SCOUTS.

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
No existe.	<p>Los grupos scouts que durante 4 meses consecutivos, a lo largo del año en curso, cumplan con lo establecido en este reglamento, en relación a las cantidades mínimas de jóvenes registrados en la asociación, así como otros requisitos que establezca la Dirección Ejecutiva Nacional durante el mes de diciembre.</p> <p>El cumplimiento de estos requisitos hará que los grupos sean acreedores al reconocimiento "Grupo Scout Certificado" con las correspondientes insignias para los miembros del mismo.</p> <p>Este reconocimiento es otorgado por la Dirección Ejecutiva Nacional.</p> <p>El otorgamiento de este reconocimiento no exime al grupo scout de cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento, en relación a las cantidades mínimas de jóvenes registrados en la asociación, para obtener el derecho de participar en los procesos de elección de Presidente de Provincia.</p>

Cambios al Reglamento 2019